MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 4.495 /

TEMUCO, 11 DIC. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 3672 del 27 de septiembre de 2012, que aprueba el "Plan Maestro y de Gestión Público Privada de la Isla Cautín Temuco".

2. La necesidad de realizar una modificación al actual Loteo de la Isla Cautín, la cual deberá replantear los lotes actuales con el objeto de dar cabida a los futuros proyectos considerados en el Plan Maestro de la Isla Cautín.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 3433 del 28 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuestario Municipal y su desagregación para el año 2012 en sus distintas áreas de gestión.

4. Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruebese el contrato de prestación de servicios profesionales de la Arquitecto señora LETICIA ANDREA ANDAUR RADEMACHER, Rol Único Tributario Nº 14.218.636-5, quien realizará el "Plano de Fusión y Subdivisión de la Isla Cautín" y la actualización de la Imagen del Plan Maestro de la Isla Cautín y las otras funciones encomendadas en el contrato.

2. Los gastos que genere la aplicación del presente decreto se imputaran en la cuenta correspondiente ítem 22.11.001 del centro de costo 12.13.01 "Gastos Operacionales Isla Cautín".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

ECS/CME/BSR.
Distribución:
Depto. Gestión de Abastecimiento
Archivo Oficina Isla Cautín
Oficina de Partes.

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 22 11001	
PRESUPUESTO VIGENTE	35.000.000.-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	150.000.
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	2.300.000.
REF N 9351	11-12-2012

535335

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS PROGRAMAS

En la ciudad Temuco, con fecha 28 de Noviembre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, señor **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y la señora **LETICIA ANDREA ANDAUR RADEMACHER**, Arquitecto, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario Nº domiciliado en Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

ARTÍCULO PRIMERO
COMETIDOS ESPECÍFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador para que éste preste sus servicios para los siguientes cometidos específicos de apoyo y colaboración a los funcionarios(as) que laboran en la Dirección de Administración y en la Secretaría de Planificación Comunal:

- Confección de Plano de Fusión y Subdivisión de la Isla Cautín.
- Actualización Imagen del Plan Maestro de la Isla Cautín según plano de subdivisión propuesto.
- Entrega de una copia del Plano de Fusión y Subdivisión en papel y archivos digitales en formato CAD copiados en CD.

ARTÍCULO SEGUNDO
VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de honorarios está referido exclusivamente a la realización de una jornada de planificación a desarrollar entre el 30 de Noviembre de 2012 y el 30 de Diciembre de 2012.

En todo caso, el Plano de Fusión y Subdivisión y sus respaldos digitales deberán ser entregados a más tardar con fecha 30 de Noviembre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO
HONORARIOS PACTADOS

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de $ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos), los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO
FORMA DE PAGO

La suma de $ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) se pagará una vez recepcionado conforme el servicio, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar los productos adquiridos indicado en Articulo Primero y visados por el Administración Municipal.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al (a la) Prestador (a) en conformidad a la legislación tributaria vigente.

ARTÍCULO QUINTO
PAGO PROPORCIONAL

En caso que por cualquier causa la prestación del servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de servicios contratados.

ARTÍCULO SEXTO
SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervigilado y fiscalizado por el

Director Municipal responsable de la presente contratación. Además dicho Director deberá cumplir con la obligación de registrar el permiso especial de suspensión de los servicios contratados contenido en el artículo octavo del presente contrato.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados al Prestador (a), éste (a) deberá entregar todos los productos indicados en Articulo Primero, el cual deberá ser aprobado y visado por el Administrador Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO
PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre del 2008, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO OCTAVO
EJEMPLARES Y COPIAS

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

LETICIA ANDREA ANDAUR RADEMACHER
PRESTADOR DEL SERVICIO